

BASES DE CONVOCATORIA

PROMOCIÓN Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN

“EXPO MAESTROS DE LOS RÍOS”

2019

ÍNDICE

1. Descripción General	3
1.1 ¿Qué es?	3
1.2 ¿A quiénes está dirigido?	3
1.3 Requisitos de Admisibilidad	3
1.4 Descripción del Beneficio	4
2. Postulación	5
2.1 Plazos de postulación	5
2.2 Pasos para postular	5
3. Evaluación y Selección	6
3.1. Evaluación de admisibilidad	6
3.2. Preselección	7
3.3. Selección/Casting	8
3.4 Notificación y confirmación de participación	9
4. Ejecución del Programa	9
4.1 Formalización	9
4.2 Aceptación de las Bases de Convocatoria	9
4.3 Ejecución	10
4.4 Término del programa.	11
ANEXO N° 1	13
ANEXO N° 2	15
ANEXO N° 3	20
ANEXO N° 4	22

1. Descripción General

1.1 ¿Qué es?

Las presentes bases norman la postulación y selección de los productos que formarán parte de la Expo Maestros de Los Ríos 2019.

La Expo Maestros de Los Ríos, es un evento que apunta a empresarios (MIPYMES) que desarrollen productos de alta calidad en ámbitos como la orfebrería, productos textiles, muebles y/o artefactos de madera, productos gourmet y artículos en general con valor agregado.

Su objetivo es estimular la competitividad de las MIPYMES de la región a través de una convocatoria cuyo beneficio para las empresas seleccionadas consiste en financiar y facilitar el acceso a un evento relevante de promoción y desarrollo comercial denominado Expo Maestros de Los Ríos 2019, que se desarrollará en la comuna de Río Bueno los días 15 y 16 de junio de 2019, y en la comuna de Valdivia los días 01 y 02 de junio del presente año.

Los Beneficiarios/as Atendidos/as de esta convocatoria contarán con un espacio de comercialización al interior del evento, el cual será cofinanciado por el Comité de Desarrollo Productivo Regional, y el Beneficiario/a Atendido/a deberá hacer un Aporte Empresarial en efectivo de \$75.000 (setenta y cinco mil pesos) IVA incluido.

Se espera que las empresas seleccionadas accedan a un evento que contribuya significativamente en la adquisición de conocimientos profesionales y para la promoción comercial de sus empresas, a mejorar su integración con otras empresas de la industria, generar negocios sustentables en el tiempo, identificar oportunidades para mejorar la calidad de sus productos y servicios, evaluar alternativas para incorporar innovación y aumentar la competitividad en sus empresas y facilitar un acceso exitoso a más y mejores mercados.

1.2 ¿A quiénes está dirigido?

A Micro y Pequeñas empresas, personas naturales y jurídicas, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, con ventas netas anuales (período abril 2018 – marzo 2019) inferiores a 25.000 UF. También pueden acceder Cooperativas con ventas netas promedio por asociado, inferiores a 25.000 UF al año.

1.3 Requisitos de Admisibilidad

Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presentes Bases de Convocatoria, los que serán verificados por el AOI y el Beneficiario/a Ejecutor/a respectivo, en las distintas etapas del proceso, solicitando al empresario/a, los documentos establecidos en el Anexo N°1, los que permitirán acreditar su cumplimiento.

Los requisitos de admisibilidad de la presente convocatoria son:

- a) Ser empresa (persona natural o jurídica) con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con una actividad económica vigente coherente con la focalización de la presente convocatoria, y con ventas netas demostrables anuales inferiores o iguales a 25.000 UF. Podrán ser:
 - i. Persona natural mayor de 18 años, con residencia en Chile.
 - ii. Persona jurídica¹.

Para el cálculo del nivel de ventas, se utilizará el siguiente periodo: abril 2018 – marzo 2019.

- b) En el caso de ser Cooperativa, se les solicitará que las ventas netas promedio por asociado sean inferiores o iguales a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto total de ventas netas durante el período de cálculo de ventas netas de la cooperativa dividido por el número de asociados. Se excluyen las cooperativas de servicios financieros.
- c) En el caso que corresponda, contar con resolución sanitaria y otros permisos (SAG u otro) necesarios para el normal funcionamiento de la empresa, según el marco legal que rige la actividad que se desarrolla
- d) Contar con domicilio comercial de la casa matriz en la región en la cual postula.
- e) El titular de la empresa ya sea ésta natural o jurídica, no podrá ser cónyuge, conviviente civil o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguineidad o afinidad con el personal de Sercotec, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- f) La empresa o cooperativa deberán contar con giro comercial perteneciente al sector de la industria gastronómica, artesanía, orfebrería, productos textiles, muebles y/o artefactos de madera, productos gourmet y artículos en general con valor agregado.

¹ Se hace presente que las sociedades de hecho y comunidades hereditarias no son personas jurídicas.

1.4 Descripción del Beneficio

Del total de postulantes, se seleccionará un mínimo de 20 empresas por evento, que podrán ser representadas por hasta 2 personas durante la actividad, quienes accederán a los siguientes beneficios:

- a) Stand que consiste en un espacio de 2,0 x 2,0 metros, y cuenta con 2 sillas y un mesón para la exhibición de los productos.
- b) Señalética con su marca para la exhibición de sus productos.
- c) Patente comercial provisoria obtenida por el expositor, para el evento.
- d) Acompañamiento profesional, consistente en apoyo y coordinación de las actividades en que las empresas beneficiarias deban participar, responder sus dudas y/o consultas, durante los días de realización del evento.
- e) Charlas y talleres (al menos dos por feria). Aquí se podrá acceder a conocimientos y capacitación por parte de profesionales validados en el mundo del emprendimiento. Las temáticas estarán orientadas a ventas, potencial exportador, creación y potenciamiento de marca, mejoramiento de la productividad, entre otros.

2. Postulación

Las presentes Bases y su Formulario (Ficha) dan inicio al proceso de postulación a la Expo Maestros de Los Ríos. En este contexto, todo postulante al iniciar este proceso da por entendido conocer y respetar las bases.

2.1 Plazos de postulación

Los/as interesados/as podrán presentar su postulación **entre las 10.00 horas del día 02 de Abril de 2019, y las 18.00 horas del día 19 de Abril del presente año**, enviando Ficha de Postulación junto con los documentos necesarios mencionados en el Anexo N° 2, al correo electrónico expomaestrosdelosrios@gmail.com

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados y serán oportunamente informados a través del fanpage del evento @Maestrodelosrios.

2.2 Pasos para postular

Paso 1: Postulación del interesado/a

Cumplir con los requisitos y postular enviando la Ficha y documentos solicitados, al correo señalado en el punto 2.1

Paso 2: Completar el formulario de postulación

Los/as postulantes deben completar la ficha de postulación, disponible en el Anexo N°2 de las presentes bases de convocatoria, procurando no dejar en blanco ninguno de los campos requeridos, con información consistente con los documentos de respaldo presentados.

Para que las personas interesadas realicen consultas, pueden hacerlo a través del correo señalado en el punto 2.1.

Todas las postulaciones serán recibidas formalmente, es decir, se registrará fecha, hora, nombre y documentos que se adjuntan.

Paso 3: Presentación de la postulación

Proceso de Pre selección

Los/as postulantes deben enviar por correo señalado en el punto 2.1, la Ficha de Postulación disponible en Anexo N° 2, adjuntando además dos fotos representativas de los productos a exponer (mínimo 2 y máximo 3 productos).

Los/as postulantes deben adjuntar toda la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 1.3., y cuyo detalle se encuentra disponible en el Anexo N°1. En concreto, los antecedentes que se deben presentar son los siguientes:

- Formulario de postulación, disponible en el Anexo N°2
- Copia de resolución sanitaria y otros permisos si corresponde (por ejemplo, en caso de elaboración o venta de alimentos o bebidas alcohólicas).
- Presentar físicamente un máximo de 3 productos por participante, considerando 2 unidades de muestra por cada producto postulado. Cabe señalar que para la Expo no podrán considerar productos adicionales a los evaluados en el Casting.

IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, se aceptará como máximo una postulación por persona natural y una postulación por persona jurídica, comprendiendo en esta limitación a sus representantes y socios.

En consecuencia, una misma empresa, persona natural o persona jurídica (incluidos sus socios y representantes), no podrá, bajo ninguna circunstancia, resultar beneficiaria con más de un cupo en la presente convocatoria. Ante ese escenario, se considerará sólo la primera postulación ingresada.

En el caso que una persona natural sea el representante legal de dos empresas postulantes a la misma convocatoria, sólo podrá verse beneficiada una de las empresas que representa, y será aquella empresa cuya postulación ingresó primero.

3. Evaluación y Selección

3.1. Evaluación de admisibilidad

Consiste en la revisión de antecedentes formales que deben ser presentados por los postulantes, descritos en el punto 2.2. Paso 3, y que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria establecidos en el punto 1.3. de las presentes bases de convocatoria.

Considera además la evaluación de pertinencia del postulante y su relación a la industria gastronómica, de acuerdo a la letra c) del punto 1.3. de las presentes bases de convocatoria.

En esta etapa, se generará un Acta de Evaluación de Admisibilidad, firmada por el Beneficiario/a Ejecutor/a, que contendrá el listado y observaciones de las postulaciones admisibles y no admisibles, según el cumplimiento de los requisitos.

La Evaluación de admisibilidad serán entre los días 22 al 26 de Abril del presente año.

NOTA:

Una vez efectuada la evaluación de admisibilidad, si se detectare que un/una postulante no presentó correctamente u omitió algunos de los documentos exigidos, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta **2 días hábiles administrativos** para subsanar el error o la omisión, contados desde la notificación del error o incumplimiento por medio de correo electrónico al/a la postulante. Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no adjunta la documentación faltante o corrige la entregada, no continuará en el proceso, declarándose por tanto inadmisibles su postulación. Lo anterior, siempre que no se afecte la igualdad de los oferentes, ni la estricta sujeción a las bases.

Las postulaciones que resulten admisibles pasarán a la siguiente etapa de Preselección.

El Beneficiario/a Ejecutor/a informará a las personas naturales y a los representantes de las personas jurídicas postulantes, mediante correo electrónico, el resultado de la evaluación de admisibilidad y las razones de inadmisibilidad en los casos que corresponda.

3.2. Preselección

En esta instancia, un Comité de Evaluación compuesto por SERCOTEC, Agente Operador y Beneficiario/a Ejecutor/a, evaluará técnicamente a aquellas empresas que hayan resultado admisibles, utilizarán una escala de 1 a 7 (se promedian las notas de todos los miembros del comité, con dos decimales, sin aproximación), donde 1 representa la nota mínima, y 7 la nota máxima, de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

N°	Criterio	Ponderación
1	Experiencia en el rubro	20%
2	Capacidad productiva	30%
3	No haber sido beneficiario/a del mismo programa en convocatorias anteriores	30%
4	Número de ferias en las que ha participado	20%
	TOTAL	100%

El despliegue de las ponderaciones, factores y subfactores de evaluación se detallan en el Anexo N°3 de las presentes Bases.

Se construirá un ranking con los puntajes obtenidos de la evaluación. Lo anterior, constará a través de la correspondiente acta de preselección que deberá ser suscrita por todos los integrantes del Comité Técnico de Evaluación.

Se elaborará un ranking de las postulaciones, de acuerdo a las evaluaciones obtenidas en la presente etapa, información con la cual la Comisión Evaluadora definirá un puntaje de corte para continuar a la siguiente etapa de evaluación. No podrán ser recomendadas para la siguiente etapa de evaluación las postulaciones que resulten evaluadas con una nota inferior a 5.

El Beneficiario/a Ejecutor/a informará a los representantes de las empresas postulantes, mediante correo electrónico, el resultado de la preselección.

3.3. Selección / Casting

Esta etapa consiste en la evaluación de los productos en forma presencial, por parte del Jurado Técnico de Evaluación y que resulta en la selección final de los 20 beneficiarios/as de la convocatoria.

El Casting se realizará según el siguiente detalle:

Comuna	Fecha
Valdivia	03/05/2019
Río Bueno	02/05/2019

El recinto y horario de la evaluación será notificado con anterioridad por el Beneficiario Ejecutor.

Cada miembro de la Comisión Evaluadora realizará una evaluación integral de las empresas pre-seleccionadas en base a los antecedentes presentados por los/las postulantes, la ficha de postulación, así como las muestras físicas presentadas, lo cual se evaluará, de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

N°	Criterio	Ponderación
1	Potencial de desarrollo comercial percibido	30%
2	Características organolépticas del Producto	40%
3	Packaging y etiquetado	30%
	TOTAL	100%

La escala a utilizar será entre 1 y 7 (notas consensuadas), donde 1 representa la nota mínima, y 7 la nota máxima. El despliegue de las ponderaciones, factores y subfactores de evaluación se encuentran informados en el Anexo N°3 de las presentes bases de convocatoria.

Luego, con base en el resultado de la evaluación realizada por los miembros del jurado a cada postulante, se establecerá un promedio ponderado y con ello un ranking general con los puntajes obtenidos, y se seleccionará a las 20 empresas que hayan obtenido el mejor puntaje y una lista de espera. Lo anterior, constará a través de la correspondiente acta de evaluación que deberá ser suscrita por todos los integrantes de la referida etapa de evaluación.

En caso de empate, se seleccionarán las postulaciones que hayan obtenido mayor puntaje en los criterios de evaluación, según el siguiente orden de prelación: en primer lugar, características organolépticas del producto, en segundo lugar, potencial de desarrollo comercial percibido y, en tercer lugar, Packaging y etiquetado. En caso de permanecer el empate, se elegirá a quien haya obtenido un mayor puntaje en la etapa de Preselección.

Las empresas que no hayan sido seleccionadas por el jurado serán notificadas por el Beneficiario/a Ejecutor/a respectivo.

3.4. Notificación y confirmación de participación

Las empresas seleccionadas serán contactadas y notificadas mediante correo electrónico de dicha selección por parte del Beneficiario/a Ejecutor/a, y se les solicitará confirmar su participación mediante correo electrónico dentro de los **2 días hábiles siguientes** de realizada dicha notificación. De no confirmar o desistir de su postulación, se podrá convocar a ser parte del grupo seleccionado a una nueva empresa, siguiendo el orden de prelación a partir del primer mejor puntaje siguiente al último previamente seleccionado y así sucesivamente.

4. Ejecución del Programa

Las empresas que resulten seleccionadas deberán formalizar su relación, a través del Aporte Empresarial (cofinanciamiento) y la firma de contrato entre el Beneficiario/a Ejecutor y el Beneficiario/a Atendido.

4.1 Formalización

Los empresarios/as deberán enviar por correo (expomaestrosdelosrios@gmail.com), comprobante de depósito o transferencia del aporte empresarial (cofinanciamiento), por un monto de \$75.000 (setenta y cinco mil pesos), IVA incluido. Además, y en el caso de ser persona jurídica, los documentos de su constitución, tal como lo establece el Anexo N°1.

El depósito o transferencia deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del resultado de la etapa de selección. Excepcionalmente, el Beneficiario/a Ejecutor/a podrá autorizar una extensión de plazo.

Posterior a la verificación del cumplimiento de todos los requisitos correspondientes a la presente etapa, se procederá a la firma de contrato entre el/la Beneficiario/a Atendido y el Beneficiario Ejecutor, con lo cual se dará como finalizada la etapa de Formalización.

4.2 Aceptación de las Bases de Convocatoria

- a) Las empresas seleccionadas se comprometen a cumplir con las condiciones de participación en Expo Maestros de Los Ríos, descritas en estas bases de convocatoria.

- b) La sola participación en la convocatoria por parte de los/as postulantes, implica al momento de postular, que los/as participantes se comprometen el cumplimiento a cabalidad de las condiciones de participación establecidas por el Beneficiario/a Ejecutor/a, y en particular la participación de la empresa con la que postuló en todas las actividades contempladas para la ejecución del programa de la convocatoria.
- c) Conocer y aceptar que los servicios logísticos y de coordinación serán realizados por el Beneficiario/a Ejecutor/a.
- d) Aceptar que se debe facilitar, permitir y atender todas las acciones de seguimiento y de evaluación del servicio y que determine el Beneficiario/a Ejecutor/a, durante el período de ejecución de la Expo.
- e) Autorizar expresamente al Comité de Desarrollo Productivo Regional para incorporar la información ingresada en el formulario de postulación, fotografías y otros medios audiovisuales generadas en el marco de desarrollo del concurso, en bases de datos institucionales y/o compartirla con otras entidades gubernamentales, con el objeto de generar estadísticas sectoriales, manejar información que permita articular proyectos de fomento o gestionar otros programas de apoyo a su labor productiva, así como también para efectuar un cruce de sus antecedentes con instituciones de carácter público tales como el SII, Registro Civil, entre otros.
- f) Las empresas seleccionadas autorizan, además, la difusión de sus productos y de su participación en el proyecto, a través de medios de comunicación y canales de información que Beneficiario/a Ejecutor/a disponga para tales efectos.
- g) Autorizar al Comité de Desarrollo Productivo Regional mandato irrevocable para que en su nombre y representación solicite antecedentes a otros organismos públicos, como, por ejemplo: Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Salud, etc., con el fin de obtener información que permita determinar la admisibilidad, continuidad y evaluación final de los resultados de la actividad.
- h) El/la participante, podrá solicitar el término de los compromisos adquiridos en este instrumento, en caso que, por razones justificadas, desista de participar del servicio. Lo anterior deberá ser informado de manera oportuna y al menos con 10 días hábiles de antelación al desarrollo de la(s) actividad(es), a través de una carta formal dirigida al Beneficiario/a Ejecutor/a.

4.3 Ejecución

Corresponde a la participación de las empresas seleccionadas del Programa en cada una de las actividades definidas para este servicio, las que incluyen, entre otras:

- Participación en todas las reuniones y acciones de coordinación requeridas por el Beneficiario/a Ejecutor/a para la correcta ejecución del servicio.
- Respetar las condiciones reglamentarias y normativas generales del servicio, particularmente las establecidas por el Beneficiario/a Ejecutor/a del evento Expo Maestros de Los Ríos durante los días de realización de éste.
- Asistir oportunamente a las reuniones de negocio que se hubiesen programado para la empresa participante.
- Informar oportunamente al Beneficiario/a Ejecutor/a cualquier problema o incidencia que ponga en riesgo u obstaculice la correcta ejecución del servicio.

4.4 Término del programa.

El programa se entenderá terminado una vez que Expo Maestros de Los Ríos se dé por terminada, debiendo las empresas seleccionadas permanecer en sus stands hasta que la feria cierre sus puertas. El Beneficiario/a Ejecutor/a solicitará que cada empresa entregue un registro de asistencia aproximado de visita al stand, como también una hoja de contabilidad con las ventas realizadas durante los días de la Expo.

IMPORTANTE:

El Beneficiario/a Ejecutor/a podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del programa, para lo cual el Beneficiario/a Ejecutor/a se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

El Beneficiario/a Ejecutor/a se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del presente proceso, al postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos de la Expo, incluso luego de formalizado el beneficiario/a. Además, el Beneficiario/a Ejecutor/a tiene el derecho verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podría ser eliminado de la convocatoria, si corresponde.

ANEXOS

PROMOCIÓN Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN

“EXPO MAESTROS DE LOS RÍOS”

2019

ANEXO N° 1

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

De acuerdo a los Requisitos de Admisibilidad señalados en el punto 1.3 de la presente Base de Convocatoria, los medios de verificación serán los siguientes:

Requisito	Medio de verificación
a) Ser empresa (persona natural o jurídica) con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con una actividad económica vigente coherente con la focalización de la presente convocatoria, y con ventas netas demostrables anuales inferiores o iguales a 25.000 UF. Podrán ser: i. Persona natural mayor de 18 años, con residencia en Chile. ii. Persona jurídica² Para el cálculo del nivel de ventas, se utilizará el siguiente periodo: abril 2018 – marzo 2019.	Carpeta tributaria para solicitar créditos, emitida a través de la página web del Servicio de Impuestos Internos.
b) En el caso de ser Cooperativa, se les solicitará que las ventas netas promedio por asociado sean inferiores o iguales a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto total de ventas netas durante el período de cálculo de ventas netas de la cooperativa dividido por el número de asociados. Se excluyen las cooperativas de servicios financieros. Para el cálculo del nivel de ventas, se utilizará el siguiente periodo: abril 2018 – marzo 2019.	Carpeta tributaria para solicitar créditos, emitida a través de la página web del Servicio de Impuestos Internos.
c) Contar con resolución sanitaria y otros permisos (SAG u otro) que correspondan para el normal funcionamiento de la empresa, según el marco legal que rige la actividad que se desarrolla.	Copia de resolución sanitaria y otros permisos si corresponde (por ejemplo, en caso de elaboración o venta de alimentos o bebidas alcohólicas).
d) Contar con domicilio comercial en la región en la cual postula (casa matriz)	El domicilio comercial se verificará en la Carpeta Tributaria Electrónica u otros medios pertinentes autorizados por el Comité.
e) El titular de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá ser cónyuge, conviviente civil o tener parentesco en primer y/o segundo	Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N° 6.

² Se hace presente que ni las sociedades de hecho ni comunidades hereditarias son personas jurídicas.

grado por consanguineidad o afinidad con el personal de Sercotec, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.

IMPORTANTE:

En aquellos casos en que el postulante entregue documentos que resultan ilegibles (mala calidad de la resolución del documento por ser fotografía, copia o escaneado de un documento) o incompletos, el Beneficiario/a Ejecutor/a podrá notificar de esta situación al postulante por correo electrónico y solicitará el envío de copias legibles o completas de los documentos originales, en un plazo de 3 días hábiles desde la notificación. Cumplido el plazo, el Beneficiario/a Ejecutor/a contrastará los documentos entregados al momento de postular con los nuevos documentos enviados originales, sólo si estos coinciden y cumplen con lo estipulado en la Base de Convocatoria, serán aceptados y el postulante pasará a la próxima etapa.

FORMALIZACIÓN

Requisito	Medio de verificación
a) La empresa seleccionada deberá enterar al Beneficiario/a Ejecutor/a el aporte empresarial.	Comprobante de ingreso, depósito o de transferencia electrónica correspondiente al aporte empresarial comprometido.
b) En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.	Documentos de su constitución y antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia, emitido con una antigüedad máxima de 60 días corridos desde la postulación. En el caso de ser Cooperativa, se deberá presentar Acta de la Junta Constitutiva de la Cooperativa, su extracto inscrito y publicado conforme lo dispone la Ley, y sus modificaciones posteriores, si correspondiere, donde se señale los integrantes (socios) vigentes de ésta.

ANEXO N° 3

Evaluación de Postulaciones

A. Evaluación de Pre-Selección Regional

N°	Criterio	Descripción	Nota	Ponderación
1	Experiencia en el rubro	Igual o mayor a 5 años	7	20%
		Igual o mayor a 3 y menor a 5 años	5	
		Igual o mayor a 2 y menor a 3 años	3	
		Igual o mayor a 1 y menor a 2 años	2	
		Menor a 1 año o no presenta experiencia	1	
2	Capacidad productiva	La capacidad productiva de la empresa es muy buena: cuenta con 3 o más trabajadores (incluido el dueño), e identifica claramente las funciones de cada uno.	7	30%
		La capacidad productiva de la empresa es regular: cuenta con 2 trabajadores (incluido el dueño), y no identifica las funciones de cada uno.	5	
		La capacidad productiva de la empresa es mala: cuenta con 1 trabajador (incluido el dueño), y no identifica las funciones.	3	
3	No haber sido beneficiario/a del mismo programa en convocatorias anteriores	La empresa fue beneficiaria en convocatorias anteriores del mismo programa.	1	30%
		La empresa no fue beneficiaria en convocatorias anteriores del mismo programa	7	
4	Número de ferias en las que ha participado durante los últimos 5 años	Igual o mayor a 10	7	20%
		Igual o mayor a 6 y menor o igual a 9 ferias	5	
		Igual o mayor a 3 y menor o igual a 5 ferias	3	
		De 0 a 2, inclusive.	1	

Evaluación Jurado

N°	Criterio	Descripción	Nota	Ponderación
1	Potencial de desarrollo comercial	El producto tiene un alto potencial de colocación en mercados regionales y/o internacionales, relacionado con su consumo confiable, el equilibrado balance calidad–precio y la factibilidad o sostenibilidad de la producción.	7	40%
		El producto tiene un potencial moderado de colocación en mercados regionales y/o internacionales, relacionado con su consumo confiable, el equilibrado balance calidad–precio y la factibilidad o sostenibilidad de la producción.	5	
		El producto tiene un potencial bajo de colocación en mercados regionales y/o internacionales, relacionado con su consumo confiable, el equilibrado balance calidad–precio y la factibilidad o sostenibilidad de la producción.	3	
2	Características organolépticas del producto	La apariencia, el olor, el gusto y/o la textura son superiores.	7	40%
		La apariencia, el olor, el gusto y/o la textura son de un nivel medio	5	
		La apariencia, el olor, el gusto y/o la textura son de un nivel bajo	3	
3	Packaging y etiquetado	El producto cuenta con una etiqueta comercialmente atractiva y contiene información nutricional y de elaboración y/o vencimiento.	7	20%
		El producto cuenta con una etiqueta comercialmente atractiva, pero no contiene información nutricional y/o de elaboración y/o vencimiento.	5	
		El producto no cuenta con una etiqueta comercialmente atractiva, ni contiene información nutricional ni de elaboración y/o vencimiento.	3	

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD

..... de de 2019.

En _____, a _____ de _____ de 2019, don/doña _____, Cédula de Identidad N° _____, domiciliado en _____ (SÓLO EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA AGREGAR: "Razón Social _____, RUT N° _____, representada por don/doña _____, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____") participante del proyecto _____ declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria "Expo Maestros de Los Ríos", que:

EN EL CASO DE SER PERSONA NATURAL. El empresario/a no podrá tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal de Sercotec, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes a la presente Convocatoria.

EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA: Ninguno de los socios integrantes de ésta empresa podrá tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal de Sercotec, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes a la presente Convocatoria.

Nombre

Cédula de Identidad